



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, Arauca, catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81-001-33-33-002-2016-00272-00
Demandante : Luis Alfonso Nieto López y otros
Demandado : Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia – INPEC
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho evidencia que en audiencia inicial del 02 de abril de 2018, se fijó para el 29 de noviembre de 2019 a las 02:30 P.M audiencia del artículo 181 del CPACA, sin embargo, una vez revisado el calendario de diligencias del mes que transcurre, se percató que para el día enunciado se había programado otra audiencia a la misma hora, por lo tanto, este juzgado fija audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia para el día **29 de noviembre de 2019 a las 4:30 P.M.**

De otro lado, a folio 173 obra memorial del apoderado de la parte demandante en el que informa al Despacho que el señor JESUS MANOSALVA AYALA, se encuentra privado de la libertad en las instalaciones de la SIJIN- del Comando de Policía- Arauca, por lo que solicita se oficie a esa dependencia con el fin de que garantice el traslado del mencionado testigo el día de la audiencia. Por lo tanto, se ordenará que por Secretaría se requiera al Comandante de Policía de Arauca para que garantice el traslado del testigo Jesús Manosalva Ayala a las instalaciones de este despacho judicial adoptando todas las medidas de seguridad que se requieran el 29 de noviembre de 2019 a las 4:30 p.m., con el fin de rendir declaración en el proceso de la referencia.

Finalmente, se aceptará el desistimiento del testimonio de Anderson Mateus Mantilla, conforme al artículo 175 del CG del P, de acuerdo a lo manifestado por el abogado Mario Fernando Mantilla Ronderos Mantilla en escrito del 13 de noviembre de 2019, por no haberse aun practicado la prueba.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

Resuelve

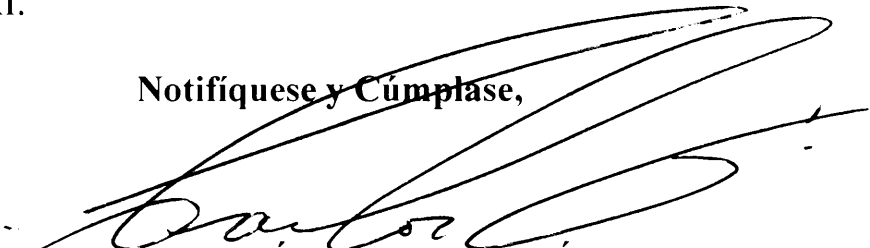
Primero: Fijar audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia para el **29 de noviembre de 2019 a las 4:30 P.M.**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Ordenar a que por Secretaría se requiera al Comandante de Policía de Arauca para que garantice el traslado del testigo Jesús Manosalva Ayala a las instalaciones de este despacho judicial adoptando todas las medidas de seguridad que se requieran el 29 de noviembre de 2019 a las 4:30 p.m., con el fin de rendir declaración en el proceso de la referencia.

Tercero: Aceptar el desistimiento de la prueba testimonial de Anderson Mateus Mantilla, conforme al artículo 175 del CG del P, por no haberse aun practicado la prueba, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

Cuarto: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 145 en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, quince (15) de noviembre de 2019, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria